



## DECLARACIÓN DE LA PAZ

### IV REUNIÓN DE REPRESENTANTES DE ÓRGANOS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA ANDINO DE INTEGRACIÓN

Los Representantes de los Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) de la Comunidad Andina (CAN), reunidos en La Paz, Bolivia, el 4 de octubre de 2019, en ocasión de la IV Reunión de Representantes de Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración, reafirmando su propósito de cumplir con las directrices establecidas en la Declaración de Lima, emanadas del XIX Consejo Presidencial Andino, como máximo órgano del Sistema Andino de Integración de la CAN;

Resaltando la enorme importancia de la consolidación de la Zona de Libre Comercio de la Comunidad Andina, el aprovechamiento del mercado de 111 millones de habitantes para el intercambio comercial, principalmente para productos con valor agregado y el incremento de las exportaciones extracomunitarias para el desarrollo social de la región;

Resaltando la solidez y vigencia de la institucionalidad del SAI, en sus cinco décadas de existencia, saliendo fortalecida en los profundos cambios socio-económicos que ha moldeado la región;

Manifestando su compromiso de fortalecer el Sistema Andino de Integración, mediante el trabajo articulado y transversal de los Órganos e Instituciones que lo conforman y le dan vida, brindando seguridad, prosperidad y esperanza a los pueblos de la Comunidad Andina, en el marco de los derechos humanos y sociales;

Atendiendo el mandato de nuestros presidentes en formular una Agenda para proyectar políticas y disposiciones en materia de educación, ciencia, salud, tecnología y turismo, entre otros, con el apoyo de todos los Órganos e Instituciones del SAI, incluyendo lineamientos para la adopción de políticas comunitarias, en los temas que ellos trabajan y;

Dando cumplimiento al mandato de los Jefes de Estado de la CAN, en el ámbito de desarrollar las reuniones del SAI,

**DECLARAN:**

1. La mayor satisfacción por los 50 años de creación de la Comunidad Andina y los logros alcanzados de manera conjunta entre los Países Miembros, en aras del fortalecimiento de este proceso de integración subregional.
2. Su reconocimiento por la plena vigencia de la institucionalidad del Sistema Andino de Integración de la Comunidad Andina y su contribución a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la subregión.
3. La plena vigencia de los órganos consultivos y de participación social en la Comunidad Andina que fueron considerados por los Países Miembros después del proceso de implementación de la Reingeniería del Sistema Andino de Integración.
4. Su compromiso de trabajar en el fortalecimiento y ampliación de las tareas del Sistema de Integración Andino en las siguientes áreas:
  - 4.1 Tareas conjuntas a favor de poblaciones vulnerables, particularmente de las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF).
  - 4.2 Coadyuvar en la implementación de la agenda digital andina a través de la transformación digital, conectividad, innovación, digitalización de trámites y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
  - 4.3 Ampliar la interacción y coordinación entre instancias como el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina, sobre los diferentes ámbitos de acción en los cuales se viene trabajando, con el propósito de complementar acciones y evitar la duplicidad de esfuerzos.
5. La necesidad de dinamizar los canales de comunicación, cooperación y articulación entre los Órganos e Instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración, a fin de poder desarrollar acciones coordinadas, desde las

respectivas áreas de competencia, a fin de concretar las directrices del Consejo Presidencial Andino.

6. La importancia de una efectiva coordinación de los diferentes Órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración con los Comités y Grupos de Trabajo:

6.1 En situaciones de emergencia, movilización de recursos humanos, técnicos, financieros y otros que se requieran para la prevención y atención de desastres (incendios, terremotos, deslizamientos de magnitud, entre otros).

7. La necesidad de generar más y mejores instrumentos y/o mecanismos para la profundización de la integración social, económica y cultural; priorizando las líneas de trabajo delimitadas en la Declaración Presidencial de Lima:

- Libre movilidad de personas.
- Agenda digital andina: transformación digital, conectividad, innovación, y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Digitalización de trámites.
- Interconexión energética entre Países Andinos y otros países de la región.
- Fortalecimiento de la zona de libre comercio de la Comunidad Andina.
- Facilitación del comercio.
- Fortalecimiento de la complementariedad comercial.
- Acciones de promoción comercial conjunta.
- Fortalecimiento de las PYMES y MYPYMES.
- Evaluación de estándares internacionales para acceder a mercados de terceros países.
- Programas para la mejora de los servicios públicos de educación y de salud que se brindan a la población, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Cartagena y la priorización efectuada en el proceso de reingeniería.
- Fortalecimiento de estatus sanitario y fitosanitario de la región andina.
- Inclusión de las poblaciones vulnerables.
- Promoción de la igualdad de género.
- Participación activa de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la integración andina.

- Seguridad vial para prevenir los accidentes de tránsito en la Comunidad Andina.
  - Modernización, fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema Andino de Solución de Controversias.
8. La importancia de continuar promoviendo el desarrollo de marcos normativos que favorezcan a la inversión pública, privada y mixta intracomunitaria, así como el flujo de capitales a su interior, con el objetivo de fortalecer la capacidad productiva sostenible de los países, misma que es fundamental en la ampliación del comercio y la integración comunitaria.
  9. El interés de contribuir al fortalecimiento del intercambio comercial con diversificación y la mejora del crecimiento económico de los Países Miembros mediante el impulso del sector público y empresarial a través de iniciativas como la realización anual de los Encuentros Empresariales Andinos e incentivar la creación de Ruedas de Negocios Presenciales y Virtuales.
  10. El reconocimiento del Sistema Andino de Solución de Controversias, el cual ha garantizado la prevalencia y aplicación uniforme y coherente del ordenamiento jurídico comunitario andino y ha orientado a las autoridades administrativas y jurisdiccionales sobre cómo entender, interpretar y aplicar el derecho andino, coadyuvando al mantenimiento de la paz para beneficio de los Países Miembros, los órganos comunitarios y los ciudadanos andinos.
  11. La importancia de lograr la reforma del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y asegurar su sostenibilidad económica, lo que permitirá la consolidación de un sistema de solución de controversias más eficiente y célere que dote de mayor confianza y predictibilidad en la aplicación del derecho andino, lo que a su vez coadyuvará a cohesionar el proceso de integración andina.
  12. La necesidad de evaluar las propuestas de armonización legislativa presentadas por el Parlamento Andino, para que eventualmente puedan ser adoptadas conforme al ordenamiento jurídico comunitario.
  13. El reconocimiento a la CAF - banco de desarrollo de América Latina por su importante rol de brazo financiero de la integración regional, alentando a continuar el trabajo conjunto con el resto de los órganos del Sistema Andino de Integración para promover la integración física y productiva con el fin de alcanzar objetivos de integración concretos y sostenibles.

14. La necesidad de fortalecer y apoyar a la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB) para la ampliación de sus servicios a los Países Miembros de la CAN y su incorporación plena en los sistemas universitarios en la subregión.
15. La necesidad de que la Universidad Andina Simón Bolívar desarrolle programas para fortalecer los Órganos e Instituciones del SAI y al ciudadano andino, conforme a los lineamientos contenidos en la Declaración de Lima de mayo de 2019, tomando en cuenta que el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación aplicadas a la educación posgradual, se ha convertido en importante herramienta para la materialización de la integración académica.
16. La importancia de profundizar la autonomía y voluntad democrática expresadas desde su comunidad universitaria, considerando el aporte educativo de la Universidad Andina Simón Bolívar a la subregión, realizado en 34 años de actividad académica como universidad de naturaleza internacional que forma parte del SAI.
17. Su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y la inmediata reactivación del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina (CCPICAN), en el marco del proceso de integración andino para promover el desarrollo integral, incluyendo la dimensión económica, política, lingüística, social, ambiental y cultural de los pueblos indígenas.
18. Su compromiso de promover la proclamación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que cada dos semanas muere un idioma indígena, lo cual representa el rápido ritmo de extinción y/o desaparición, entendiendo que su recuperación y revitalización requiere de un mayor esfuerzo sostenido e integral de la comunidad internacional, los Países Miembros y los pueblos indígenas, así como el apoyo a la creación del Instituto Iberoamericano de las Lenguas Indígenas, iniciativa desarrollada en el marco del espacio Iberoamericano.
19. Promover la proclamación del Decenio Andino de lenguas Afrodescendientes con la finalidad de fortalecer y revitalizar dichas lenguas.
20. La necesidad de implementar la Decisión N° 845 del Plan Quinquenal Andino (2019 – 2024) sobre la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015 – 2024), declarado por las Naciones Unidas, a fin de

que los gobiernos coadyuven a adoptar medidas concretas y prácticas para la ejecución del Plan Quinquenal Andino y la puesta en marcha del Plan Operativo Anual 2019 – 2020.

21. La relevancia del Programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015 - 2024 Reconocimiento - Justicia - Desarrollo, en los ámbitos nacionales, que recomienda a los gobiernos adoptar medidas concretas y prácticas mediante la aprobación y aplicación efectiva de marcos jurídicos nacionales e internacionales; políticas y programas de lucha contra toda forma de racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en contra de los afrodescendientes.
22. La necesidad de que los Órganos e Instituciones del SAI desarrollen acciones mancomunadas para afrontar los impactos del cambio climático, reconociendo su gravedad, considerando la vulnerabilidad de los países y poblaciones de la región andina. En ese sentido, se encomienda al Organismo Andino de Salud, elaborar una propuesta de plan en un plazo de tres meses.
23. El encargo a la Presidencia Pro Tempore del Estado Plurinacional de Bolivia de presentar esta Declaración y los Planes de Trabajo ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina, para su consideración.
24. El compromiso de realizar la V Reunión del SAI, en coordinación con la próxima Presidencia Pro Tempore para hacer el seguimiento a los planes de acción en beneficio de los ciudadanos andinos.
25. El compromiso de llevar adelante las reuniones de Representantes de los órganos e instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración, de manera ordinaria al menos una vez al año, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 10 del Acuerdo de Cartagena.
26. El agradecimiento al Estado Plurinacional de Bolivia, en calidad de Presidencia Pro Tempore, por convocar y motivar la presente reunión del SAI después de 19 años, a fin de realizar trabajos conjuntos y coordinados entre los distintos Órganos e Instituciones que lo componen, generando acciones y políticas coordinadas a favor de los ciudadanos andinos, quienes son la razón primordial de su existencia.

Firmada en La Paz, Bolivia, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



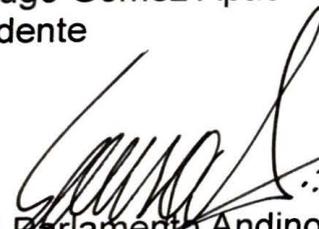
Por la Comisión de la Comunidad Andina  
Emb. Benjamin Blanco Ferri  
Presidente



Por la Secretaría General de la Comunidad Andina  
Dr. Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez  
Secretario General



Por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina  
Dr. Hugo Gómez Apac  
Presidente



Por el Parlamento Andino  
Víctor Rolando Sousa Huanambal  
Presidente



Por el Consejo Consultivo Empresarial Andino  
Giovanni Ortuño Camacho  
Vicepresidente



Por el Banco de Desarrollo de América Latina  
Lic. Luis Carranza Ugarte  
Presidente



Por el Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue  
Dra. Nila Heredia Miranda  
Secretaria Ejecutiva



Por la Universidad Andina Simón Bolívar – Sede Central  
Dr. Jose Luis Gutiérrez Sardan  
Rector



Por el Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas  
Henry Nina Calle  
Presidente



Por la Mesa del Pueblo Afrodescendiente  
Menrry Vásquez Rey  
Presidente